

EDICTO No.0157-2019

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

**DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL
NUMERAL 3 ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA
AGENCIA NACION DE MINERÍA.**

HACE SABER:

Que dentro del expediente N° JBS-14491 se ha proferido la resolución VCT-000131 de fecha veintisiete (27) de febrero de 2019 y en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la cesión del cuatro por ciento (4%) de los derechos derivados del Contrato de Concesión No. JBS-14491 que le corresponden al señor **JORGE ENRIQUE PACHÓN GUZMÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.179.380 a favor de la señora **SHIRLEY PATRICIA LÓPEZ MAHECHA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.801.010, presentado con radicaos No. 20165510363212 y 20165510363232 del 21 de septiembre de 2016, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECHAZAR la cesión del seis por ciento (6%) de los derechos derivados del Contrato de Concesión No. JBS-14491 que le corresponden al señor **JOSÉ GUILLERMO SANCHEZ CELIS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.278.448 a favor de la señora **SHIRLEY PATRICIA LÓPEZ MAHECHA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.801.010, presentado con el radicado No. 20165510322452 del 7 de octubre de 2016, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: En firme el presente acto administrativo, remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento a los señores **FRANCISCO LEÓN MARCELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.316.782, **MIGUEL ANTONIO SÁNCHEZ GAITÁN** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.278.774, **JOSÉ GUILLERMO SANCHEZ CELIS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.278.448, **JORGE ENRIQUE PACHÓN GUZMÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.179.380 y **LUIS ENRIQUE MAHECHA VILLAMIL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.278.138, en calidad de titulares del Contrato de Concesión No. JBS-14491 y a la señora **SHIRLEY PATRICIA LÓPEZ MAHECHA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.801.010 o, en su defecto procedase mediante Edicto de conformidad con señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA CRISTINA UINTERO CHINCHILLA

Vicepresiente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del veintiocho (28) de mayo de 2019 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el cuatro (04) de junio de 2019 las 4:00 p.m.


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa